



SANTA CRUZ, Junio 05 de 2015.-

**VISTOS :**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley General de Urbanismo y demás disposiciones aplicables.

**CONSIDERANDO :**

1. La Resolución emanada del Director de Obras Municipales de fecha 16 de Marzo de 2015, que revoca la autorización de fecha 01 de Septiembre del año 2014, dada a don Leonardo Suazo Schwencke, en representación de la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones, para que instale antena PCS, que se emplazará en Avenida Diego Portales Lote 2 número 1340. Que en dicha resolución se ordenó además que Entel PCS debía paralizar las obras, y que en un plazo de 30 días deberá retirar la torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, todo en consideración de la seguridad de los vecinos.
2. Que dicha Resolución fue atacada a través de Recurso de Protección por parte de la Empresa Entel PCS, Recurso que fue rechazado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua en los autos ROL 1049 - 2015, confirmada en los autos ROL Número 6837 - 2015 seguidos ante la Excelentísima Corte Suprema de Santiago, por lo que la Resolución revocatoria del Director de Obras Municipales se encuentra firme, y se debe proceder al retiro o demolición de la cuestionada antena.
3. El Artículo 148 número 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcción dispone que: El alcalde a petición del Director de Obras Municipales, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obras en los siguientes casos: **1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su ordenanza General u Ordenanza Local respectiva.**
4. Resulta evidente que el emplazamiento de la cuestionada antena, es contrario a las disposiciones legales vigentes, como lo evidenciaron nuestros altos tribunales en los citados procesos judicial, por lo que procede el retiro o demolición de la antena.
5. Por último se debe considerar la recomendación del Director de Obras Municipales en el sentido de demoler y retirar la antena.

DECRETO EXENTO N° 1182/

- 1.- Procédase por parte del propietario conocido del municipio don **JUAN LUIS FARIAS TOBAR**, domiciliado en Ramón Sanfurgo N° 839 Santa Cruz, a la demolición y retiro total de la torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones de la empresa Entel PCS, emplazada en Avenida Diego Portales Lote 2 Número 1340, ROL 511- 4, por tratarse la obra que se encuentra en su interior contraria a la normativa vigente que regula la materia.
- 2.- Dispóngase, que una vez ejecutada la demolición, se deberán retirar todos los escombros del lugar.
- 3.- **CONCEDASE**, un plazo de 3 días hábiles para proceder a la demolición decretada a contar de la notificación del presente decreto alcaldicio al propietario y ocupantes de la propiedad, tal plazo es en consideración a que la Resolución Revocatoria del Director de Obras municipales de fecha 16 de Marzo de 2015, había fijado ya un plazo de 30 días para el retiro de la antena, plazo que se encuentra vencido.
- 4.- **ESTABLECESE**, que la Dirección de Obras Municipales deberá verificar el fiel cumplimiento de lo ordenado, supervisando las obras de demolición, como asimismo, determinando los procedimientos técnicos de la demolición debiendo constituirse personal de su dependencia para tal efecto.
- 5.- **SE ADVIERTE Y APERCIBE**, al propietario SR. **FARIAS TOBAR** para que en plazo fijado, retire la torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones que se encuentra al interior de su propiedad, si así no lo hiciera, la demolición y retiro total de la misma se efectuará por parte del Municipio en los términos expuestos en este Decreto, cuyos gastos deberán ser cancelados en su totalidad por el propietario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature of Fermín Miguel Gutiérrez Rivas]*

**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



*[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]*

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

✓ DISTRIBUCIÓN  
✓ Alcaldía (01)  
✓ Administración Municipal (01)  
✓ Secretaría Municipal (01)  
✓ Dirección de Obras (01)  
✓ Transparencia (01)  
✓ Interesado (01)  
✓ Archivo (01)